



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 7

La Plata, febrero 8 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifícase el inciso i) del artículo 46 de la Ordenanza 41 de mayo 6 de 1922, el que queda en la siguiente forma: -
"Automóviles de alquiler.....\$ 65 moneda nacional"

Art.2º) Modifícase igualmente el inciso h) del mismo artículo y de la citada ordenanza, el que queda en la forma siguiente: "Carruajes de alquiler y de cocherías.....\$ 40 moneda nacional".

Art.3º) El D.E. procederá a devolver las sumas abonadas de más - por esos conceptos.

Art.4º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario